



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, GANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 021-2026-MDL

Layo, 26 de febrero de 2026



EL CONCEJO MUNICIPAL DE LAYO, PROVINCIA DE CANAS, REGIÓN CUSCO.

VISTO:

Por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 004-2026, de fecha 26 febrero del año 2026, bajo la presidencia del Señor Alcalde **C.P.C. ALFREDO BUSTAMANTE ARAGON**, y la asistencia física de los Señores Regidores; **Prof. HILARIO HUAYLLANI CUTIRE**, **Sra. ALEJANDRINA LLAVILLA FLORES**, **Sr. JULIAN HANCCO PALLARA**, **Sra. CATALINA CHOQUEHUANCA CRUZ** y **Téc. BENITO SURCO AYMA**, y;



CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el Artículo 40° de la Ley N° 27783 de Bases de la Descentralización y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, donde, las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía las funciones ejecutivas;



Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, modificada por el artículo 1° de la Ley N° 31433, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional;

Que, en aplicación a lo dispuesto en el Art. 82 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades tienen las funciones específicas entre otros de promover la educación, cultura, deporte y recreación;

Que, estando en la estación orden del día de sesión ordinaria de concejo municipal de fecha 26 de febrero de 2026, se debatió el pedido sobre aprobar la participación de la Municipalidad Distrital de Layo en la actividad camavalesca de la Asociación Provincial de Estudiantes Caneños en Cusco denominado Hatun Tupay – Sach'a Kumpay 2026 – APECC, a llevarse a cabo el día 28 de febrero de 2026, en la ciudad de Cusco, así como brindar un apoyo económico a los estudiantes de la Asociación de Estudiantes Layeños quienes participarán en esta actividad;

Puesta a consideración del pleno, estando a lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por mayoría, se;

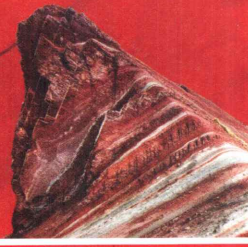




MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, GANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"



ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. - **APROBAR**, la participación del señor Alcalde C.P.C. Alfredo Bustamante Aragón, señores Regidores y una delegación de trabajadores de la Municipalidad Distrital de Layo, en la actividad carnavalesca denominada Hatun Tupay – Sach'a Kumpay 2026 – APECC, organizada por la Asociación Provincial de Estudiantes Caneños en Cusco, a llevarse a cabo en la ciudad de Cusco el día 28 de febrero de 2026, conforme a los considerandos expuestos.

ARTICULO 2°. – **APROBAR**, el apoyo económico a favor de la Asociación de Estudiantes Layeños ASEL, quienes participarán en la actividad carnavalesca Hatun Tupay – Sach'a Kumpay 2026 – APECC, organizada por la Asociación Provincial de Estudiantes Caneños en Cusco, en fecha 28 de febrero de 2026, en la ciudad de Cusco.

ARTICULO 3°. – **DISPONER** a la Gerencia Municipal, implementar las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTICULO 4°. - **TRANSCRIBIR** el tenor del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal y demás áreas correspondientes para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LAYO
CANAS - CUSCO

Alfredo Bustamante Aragón
C.P.C. Alfredo Bustamante Aragón
DNI 40049825
ALCALDE

Cc.
Gerencia Municipal
Sub Gerencia de Desarrollo Social
UJP
Recursos Humanos
UTI
Archivo

